

LA SERENA, 07 FEB 2011

DECRETO N° 759/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2010, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 460/11 de fecha 25 de enero de 2011; el Ord. N° 10-B de fecha 22 de enero de 2011 de la Directora Regional de SERNAM Región de Coquimbo, doña Verónica Lobos López; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Modificación de Convenio de fecha 21 de enero de 2011, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora Regional doña **MARÍA VERÓNICA LOBOS LÓPEZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, relativo al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de La Serena Centro Lîwen.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de La Mujer
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



**MODIFICACION DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

Y

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

**CENTRO DE LA MUJER DE LA SERENA
CENTRO LIWEN**

En la ciudad la Serena, a 21 de Enero de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña María Verónica Lobos López, C. I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2 . representado por su Alcalde don **Raul Saldivar Auger**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Liwen**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Elqui, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°16/IV Región, del SERNAM, 11 de Enero de 2011, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, se plantea modificar el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos, por una parte se incrementa en la suma de **\$ 192.960 (ciento noventa y dos mil novecientos sesenta pesos)** el ítem de honorarios, a objeto de aumentar los honorarios de la coordinadora del Centro. Asimismo y por este acto se reemplaza el Anexo N° 2 de "Bases técnicas 2011" a objeto sean concordantes con la participación de la Coordinadora del centro con el nuevo Centro de reeducación para Hombres que ejercen violencia, ejecutado por este mismo organismo.

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **\$50.528.629.- (Cincuenta millones quinientos veintiocho mil seiscientos veintinueve pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.



El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Item	Monto
Gastos en Personal <ul style="list-style-type: none">• Coordinadora• Trabajadora Social• Psicóloga• Abogada/o• Tres Monitoras	\$ 46.468.629
Bienes y Servicios: <ul style="list-style-type: none">• Materiales de oficina• Materiales de aseo• Gastos de locomoción del equipo• Pago de Banda ancha• Actividades de Autocuidado del equipo¹• Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM• Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de La Serena	\$ 4.060.000
Total	\$50.528.629.-

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de \$1.440.000 , que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, compras menores de librería) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la

¹ El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)



Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- a) **Una primera cuota de \$30.317.177- (treinta millones trescientos diez y siete mil ciento setenta y siete pesos)**, durante el mes de enero de 2011, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor por los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2010, en caso de ser procedente, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.
- b) **Una segunda cuota de \$20.211.452.- (veinte millones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.
- c) Adicionalmente a lo señalado se condicionará la entrega de las remesas al cumplimiento de los siguientes productos:
 - i) Entrega de Plan Anual de Trabajo
 - ii) Mantener al día Planes de Intervención Individual.
 - iii) Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o informes mensuales de gestión, según corresponda.
 - iv) Selección y reemplazo de los equipos de los centros en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de \$ 50.721.589. (cincuenta mil setecientos veintiun mil quinientos ochenta y



nueve), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Item	Monto
Gastos en Personal <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora • Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada/o • Tres Monitoras 	\$ 46.661.589.-
Bienes y Servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo² • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de La Serena 	\$ 4.060.000
Total	\$50.721.589

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de \$1.440.000 , que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, compras menores de librería) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.

² El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)



Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- d) **Una primera cuota de \$30.510.137 (treinta millones quinientos diez mil ciento treinta y siete pesos)**, durante el mes de enero de 2011, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor por los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2010, en caso de ser procedente, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.
- e) **Una segunda cuota de \$20.211.452.- (veinte millones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.
- f) Adicionalmente a lo señalado se condicionará la entrega de las remesas al cumplimiento de los siguientes productos:
 - i) Entrega de Plan Anual de Trabajo
 - ii) Mantener al día Planes de Intervención Individual.
 - iii) Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o informes mensuales de gestión, según corresponda.
 - iv) Selección y reemplazo de los equipos de los centros en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

.....

TERCERO : Anexo N°2 "Bases técnicas"

Que por este acto se reemplaza el actual Anexo N°2 "Bases Técnicas" debidamente coordinadas con la ejecución del proyecto de reeducación para hombres que ejercen Violencia.

Por tanto, en todas aquellas cláusulas del Convenio donde diga Anexo N°2 "Bases Técnicas" debe entenderse que son las bases que se incorporan con esta modificación de convenio.



CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

QUINTO: Acciones

La I. Municipalidad de La Serena en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio

SEXTO: Suscripción y firmas

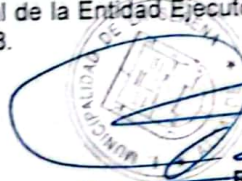
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEPTIMO : Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Verónica Lobos Lopez, consta de la Resolución N° 114 de fecha 15 de Abril del 2010, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Raul Saldivar Auger como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008.



[Handwritten signature]
MARIA VERONICA LOBOS LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO



[Handwritten signature]
RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

